

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de Procedimiento Familia núm. 17/2015.

NIG: 1100442C20140009458.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 17/2015. Negociado: JE.

De: Doña Sandra María Ríos Escribano

Procuradora: Sra. Rocío Melgar Clavijo.

Contra: Don Francisco Castellano Gacia.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 17/2015 seguido a instancia de Sandra María Ríos Escribano frente a Francisco Castellano Gacia se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Algeciras, a 29 de julio de 2016.

En nombre de S.M. el Rey, y vistos por la Ilma. Sra. Marta Pérez-Rubio Villalobos, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), los presentes autos número 17/2015 sobre Familia.Guarda custodia y alimentos de menor no matrimonial, seguidos entre partes, de la una como actora doña Sandra María Ríos Escribano, representada por la Procuradora doña Rocío Melgar Clavijo y dirigido por el Letrado don Andrés Jiménez Peña, y de la otra como demandada don Francisco Castellano Gacia, quien ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que Estimando la demanda de Familia Guarda custodia y alimentos de menor no matrimonial formulada por doña Sandra María Ríos Escribano, representada por la Procuradora doña Rocío Melgar Clavijo contra don Francisco Castellano Gacia, declarado en rebeldía en esta causa, en consecuencia, debo acordar y acuerdo la atribución de la Patria Potestad y otras disposiciones que se contienen en el Fundamento de Derecho Segundo de esta resolución.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Castellano Gacia, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»